



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 028/16 – PROMEDU III

PROVINCIA DE CORDOBA

CIRCULAR CON CONSULTA N° 2

De acuerdo con lo previsto en la Cláusula 11. de las Instrucciones a los Oferentes, se emite la presente Circular con las siguientes disposiciones:

Consulta:

1- Consulta relativa Sección II Datos de la Licitación punto 5.4.2 (a) pag. 23:

Se debe comprender que a fin de establecer la Capacidad del oferente y sus compromisos de obra, solo se consideraran las obras que el oferente tuviera en licitaciones adjudicadas y en ejecución de obras con este programa, o del Programa Mas Escuelas o Mas Escuelas II?.

O se consideraran todas las obras que el oferente estuviera realizando en el ámbito público?

Respuesta:

En Anexo II Metodología para calcular el V.A.D. (pág 34) establece: "El Compromiso de Obra (C.O.) se determinará como el compromiso contractual remanente en los 12 (doce) meses posteriores al mes anterior a la fecha de apertura de la licitación, por obras en ejecución o que hubieran sido contratadas con una antelación no inferior a veinte (20) días de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas, conforme al detalle de datos de obras en ejecución de la planilla correspondiente..." Y deben considerarse todas las obras que el oferente estuviera realizando en el ámbito público, toda vez que afectan su capacidad de contratación. Para lo cual debe presentar con su oferta lo establecido en los puntos (c) y (d) del artículo IAO 13.1.A.3 (pág 27) Certificaciones por Contador Público con su firma legalizada por el Consejo profesional respectivo de la mejor facturación en obras efectuada por el oferente en doce (12) meses consecutivos dentro de los últimos cinco (5) años, y de las obras que este ejecutando y de los compromisos contractuales asumidos antes de la formulación de la oferta (todos los compromisos asumidos).

Consulta:

2- Consulta relativa Datos de la Licitación ANEXO 2 metodología para calcular el V.A.D, punto 3 pag 34:

El índice IPIM, Nivel General, para actualizar el mejor período de facturación que comprende 12 meses secuenciales elegidos dentro de los últimos 5 años:

2.1*Debe usarse el (a) índice del mes anterior a la licitación o último publicado y (b) al mes donde comienza el período elegido de mejor facturación?.. ej: período elegido mejor facturación: SETIEMBRE 2015 - AGOSTO 2016

(A)= SETIEMBRE 2016 / AGOSTO 2015 =(b)

2.2* Es posible usar para el índice (b) cualquier mes comprendido dentro del período de 12 meses elegidos ?..




3- Ya que no hay índices publicados de los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2015 y de ENERO a AGOSTO 2016 hay publicados las variaciones que índices debo utilizar y/o actualizar y como a fin de aplicar la metodología de actualización de la Producción Básica.

Respuesta:

En el 2º párrafo del punto 3 del Anexo II Metodología para calcular el V.A.D. (pág 34) establece: "La facturación del período de 12 meses que se considere, tiene un monto total en pesos que se actualizará con el Índice IPIM, Nivel General, elaborado por el INDEC. Para su aplicación deberán considerarse el índice del mes anterior al de la licitación (a) y el correspondiente al año o mes, del período que la empresa considera su mejor facturación (b). Por lo tanto deberá actualizar la facturación desde el mes de facturación hasta octubre 2015 utilizando el Índice IPIM, Nivel General, elaborado por el INDEC, y desde Octubre 2015 hasta mes anterior al de la apertura de la licitación deberá utilizar el Índice del Costo de la Construcción (ICC) general (Según Resolución Conjunta MIOPyV 06/16 y MHyFP 186/16.

Córdoba, 26 de septiembre de 2016


ing. FRANCISCO PUERTAS
Coordinador Ejecutivo
Dirección Nacional de Planificación y Ejecución de Proyectos
Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda